



ANUNCIO

RESOLUCION DE LA RECLAMACION PRESENTADA Y RATIFICACION DE BAREMACION DEFINITIVA DE MERITOS EN LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL, TIPO B (GRUPO A, SUBGRUPO A2)

La Comisión de Valoración para la **ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS EN LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL, TIPO B (GRUPO A, SUBGRUPO A2)** del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, una vez revisada reclamacion presentada por aspirante, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO.- RESOLVER LA RECLAMACION PRESENTADA A LA BAREMACION PROVISIONAL DE MERITOS

1.- RECLAMACION PRESENTADA POR ASIPIRANTE CON NIF. 05722277S

En relación con la reclamación presentada con fecha 8 de mayo de 2025 en Registro Unico de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, registrada por tanto en el plazo establecido para la presentación de alegaciones a la baremación provisional de méritos, el Tribunal de Valoración acuerda, **Desestimar la reclamación presentada** ya que, de conformidad con la BASE QUINTA.- "MERITOS BAREMABLES". 3. "MERITOS FORMATIVOS", "a) *Por la realización en centros públicos (Administraciones Públicas o centros dependientes de una Administración Pública) de cursos o seminarios relacionados con las funciones propias de la categoría.....0,002 puntos/hora.* b) *Por la realización en centros públicos (Administraciones Públicas o centros dependientes de una Administración Pública) de cursos o seminarios de prevención de riesgos laborales genéricos o que tengan relación con las funciones propias de la categoría.....0,002 puntos/hora.* c) *Por la realización en centros públicos (Administraciones Públicas o centros dependientes de una Administración Pública) de cursos o seminarios sobre igualdad de género.....0,002 puntos/hora.* Los méritos formativos se acreditarán mediante la correspondiente presentación de la fotocopia del título y/o certificado en el que conste el número de horas realizadas, sin que pueda valorarse sin indicación de horas. "

El Tribunal se ratifica en la baremacion realizada y publicada por haberse ajustado la valoración, con la documentación aportada por la aspirante, a los meritos formativos indicados en la citada Base Quinta de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- RATIFICACION DE LA BAREMACION PUBLICADA

N.O.	DNI	bolsa anterior	MERITOS PROFESIONALES			TOTAL MERITOS PROFESIONALES	MERITOS ACADEMICOS	MERITOS FORMATIVOS			TOTAL MERITOS FORMATIVOS	TOTAL PUNTOS
			SERV. PRESTADOS EN AYTO (0,10 puntos por mes completo)	SERV. PRESTADOS EN OTRAS AAPP (0,05 puntos por mes completo)	SERV. PRESTADOS EN EMPRESA PRIVADA (0,01 puntos por mes completo)		TITULO DE GRADO MAS MASTER O EQUIVALENTE (0,25 puntos)	CURSOS FUNCIONES PROPIAS EN CENTROS PUBLICOS (0,002 puntos/hora)	CURSOS PREV. RIESGOS LABORALES GENERICOS O CON RELACION FUNCIONES PROPIAS EN CENTROS PUBLICOS (0,002 puntos/hora)	CURSOS IGUALDAD DE GENERO EN CENTROS PUBLICOS (0,002 puntos/hora)		
1	05704674F	si	16,000			1,600		65,000		0,130	1,730	
2	05693535T	no		40,000		2,000		1046,000		2,092	4,092	
3	05707450T	no		64,000		3,200	0,250	1419,000		2,838	6,288	
4	70645361X	no				0,000		1802,000		3,604	3,604	
5	05709442Z	si	20,000			2,000		6036,000		12,072	14,072	
6	52354185K	no		15,000		0,750		451,000		0,902	1,652	
7	05701729Y	si		20,000		1,000		25,000		0,050	1,050	
8	05661631C	si	22,000			2,200		162,000		0,324	2,524	
9	05697740L	no				0,000		1790,000		3,580	3,580	
10	71227605D	no	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		0,000	0,000	
11	05706484T	no			186,000	1,860		117,000		0,234	0,234	
12	05703600Z	no				1,860				0,000	1,860	
13	05686062W	si	22,000		16,000	2,360	0,250	4893,500		9,787	12,397	
14	70986792Y	no		94,000	97,000	5,670		1829,500		3,659	9,329	
15	04607588K	no		55,000	27,000	3,020	0,000	4255,000		8,510	11,530	
16	14313292R	si	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		0,000	0,000	
17	05673300M	si				0,000		3054,000		6,108	6,108	
18	05700657S	no	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000		0,000	0,000	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



19	05647909Y	no				0,000	0,250	2590,000	5,180	5,430
20	05722231S	no				0,000		25,000	0,050	0,050
21	05736124Q	no		9,000		0,090			0,000	0,090
22	71222858T	si	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
23	04634929S	no				0,000		585,000	1,170	1,170
24	05690272A	no				0,000			0,000	0,000
25	05718332A	no	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
26	05670045Q	si	9,000			0,900		21,000	0,042	0,942
27	05701469E	si		5,000		0,250		858,000	1,716	1,966
28	80149845C	no		58,000	24,000	3,140		2430,000	4,860	8,000
29	05705066P	no	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
30	05708623T	si	8,000	2,000		0,900		200,000	0,400	1,300
31	70739749Y	no		17,000	217,000	3,020		2290,000	4,580	7,600
32	09026903R	no			109,000	1,090	0,250	851,500	1,703	3,043
33	05702765F	si			23,000	0,230			0,000	0,230
34	05700226K	si		1,000		0,050		91,500	0,183	0,233
35	05711039R	si	9,000			0,900		355,000	0,710	1,610
36	05687550H	si				0,000	0,250	260,000	0,520	0,770
37	05696348F	no			44,000	0,440		1500,000	3,000	3,440
38	05696224K	no	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
39	05699955A	no		11,000		0,550	0,250	100,000	0,200	1,000
40	48153520F	si		4,000		0,200		700,000	1,400	1,600
41	05712102Y	no			12,000	0,120	0,250	450,000	0,900	1,270
42	05722277S	no		12,000		0,600		217,000	0,434	1,034
43	11775164S	si				0,000		122,000	0,244	0,244

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



44	74516924Y	no			0,000			0,000	0,000
45	06261896P	no	24,000	44,000	1,640		354,000	0,708	2,348
46	06260101F	no	41,000	101,000	3,060	0,250	4473,000	8,946	12,256
47	52114528R	si	2,000		0,100		40,000	0,080	0,180
48	05706701X	si		19,000	0,190		65,000	0,130	0,320

TERCERO.- REMISION DEL EXPEDIENTE AL SERVICIO DE PERSONAL

Finalizado el proceso de selección, este Tribunal Calificador acordó remitir el expediente completo al Servicio de Personal para que se realicen los trámites oportunos para su aprobación y realización de las actuaciones necesarias para la aprobación del nuevo orden de la Bolsa.

CUARTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer por el/la interesado/a, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Concejalida de Personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 121,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello, sin perjuicio de poder interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO

Por último, este Tribunal Calificador acordó publicar el presente acuerdo en la Página Web y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para general conocimiento de los/as interesados/as.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.